



**ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN
PÚBLICA**

**ESTUDIO DE CASO PARA LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD
PSICOLÓGICA DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN EL
MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 20.244**

**Alumna : Urrutia Pacheco, Leslie Pamela Solange
Profesor guía: Torres Balchen, Gerardo Juan**

**Tesis para optar al título de Administradora Pública
Tesis para optar al grado de Ciencias Políticas y
Administrativas**

Santiago, 2016

DEDICATORIA

A mis hijas Consuelo y Matilde que son inspiración en mis sueños, compañeras en las penas, en las alegrías y en los desafíos, mujeres que en la vida ya son de aquellas....las imprescindibles

A mis amigas Laura y Carmen Gloria por el aliento y el apoyo en este pendiente

A todas y todos quienes contribuyeron desde su conocimiento y cariño

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1 Fundamentos que sustentan el Problema	3
1.2 Problema de Investigación	4
1.2.1 Definición del Problema	4
1.2.2 Pregunta de investigación.....	6
1.3 Justificación del Problema	7
1.3.1 Delimitación del Problema.....	10
1.4 Objetivos	12
1.4.1 Objetivo General	12
1.4.2 Objetivo Específicos.....	12
1.5 Hipótesis	13
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	14
2.1 Políticas Públicas	14
2.2 Implementación de las Políticas Públicas	16
2.3 Organización de entidades públicas	19
Ministerio de Salud.....	19
Subsecretaría de Redes Asistenciales	20

Servicios de Salud	21
2.4 Aspectos conceptuales	22
Idoneidad	22
Concepto de Idoneidad Psicológica.....	23
Patologías	26
Rasgos de Personalidad.....	27
Asistentes de la Educación.....	27
2.5 Normativa vigente	29
Antecedentes históricos-normativos	29
2.6 Análisis del marco legal de los asistentes de la educación	29
Ley N° 19.464	31
Ley N° 20.244	32
2.7 Análisis sobre evaluación de idoneidad psicológica de Subsecretaría de Redes Asistenciales.....	34
2.8 Análisis del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud	37
2.9 Memorándum C37 N° 184 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales	40
2.9.1. Flujo de certificado Informe para el cargo Ley N° 20.244	40
2.9.2. Análisis sobre Certificado de Informe para el cargo Ley N°20.244	42
2.10 Análisis ordinario N°3796 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales	43

2.11 Dictámenes	44
Dictamen N°17.201	44
Dictamen N°19.611	44
Dictamen N°70.088	45
2.12 Situación actual de los asistentes de la educación	47
Cuadro N° 1	47
2.13 Funciones de los Asistentes de la Educación	48
Cuadro N° 2	48
Perspectiva del Ministerio de Salud	50
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE ESTUDIO	53
3.1 Metodología	53
3.2 Tipo de investigación	54
3.3 Recolección de información	54
3.4 Metodología de trabajo	55
Plan de trabajo para propuesta de implementación	56
3.5 Resultados de la investigación	63
3.5.1 Procedimiento acreditación idoneidad psicológica de asistentes de la educación	70
3.5.2 Propuesta de Protocolo de Evaluación Idoneidad Psicológica de Asistentes de la Educación	76
3.5.3 Protocolo de Evaluación Idoneidad Psicológica de Asistentes de la Educación	77

Cuadro N°3	79
Cuadro N°4	81
Cuadro N°5	83
3.5.4 Matriz de Proceso de Evaluación y Certificación	97
Cuadro N°6	98
3.5.5 Matriz de Tiempo de Evaluación y Certificación	99
Cuadro N°7	100
3.5.6 Matriz de Tiempo de Evaluación y Certificación en años	101
Cuadro N°8	101
Gráfico N°1	102
Gráfico N°2	103
3.5.7 Matriz Proyección de Término de solicitudes pendientes en plazos sin propuesta	104
Cuadro N°9	105
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTACIÓN	113
BIBLIOGRAFÍA CITADA	115
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	116
GLOSARIO	117
ANEXOS	121

INTRODUCCIÓN

Con la promulgación en el año 2008 de la Ley N° 20.244 del Ministerio de Educación, que introduce modificaciones a la Ley N° 19.464 del Ministerio de Educación, que norma y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente en el sistema educativo, en su artículo 3° incorporó un *inciso final que establece* para quienes se desempeñarán como asistentes de la educación, deberán acreditar idoneidad psicológica para ocupar dicho cargo, teniendo como requisito un informe emitido por el Servicio de Salud que correspondiera.

Durante el año 2008, las carteras ministeriales de Educación y Salud, trabajan en conjunto con el fin de firmar un Convenio de Colaboración, donde las Secretarías Ministeriales de Educación, serían instruidas a través de la Subsecretaría de Educación, para que los psicólogos de los departamentos provinciales de dicho Ministerio, evaluar a personas que postulan por primera vez al cargo de asistente de la educación, emitiendo un certificado de competencia laboral, señalando el cumplimiento de los requisitos para desempeñarse en el cargo, dicho certificado sería visado por los Servicios de Salud correspondientes.

En este contexto cabe puntualizar que el proceso de implementación de las leyes requiere condiciones de viabilidad, tales como los recursos con los que deben contar las instituciones para su cumplimiento, aspecto que no contempló esta ley en la incorporación del inciso antes indicado.

El Convenio de Colaboración del 25 de agosto de 2008 señalado, se realizó bajo la premisa de escasez de recursos humanos y financieros del Ministerio de Salud, así como también del valor restringido de la evaluación psicológica en su aspecto predictivo, pudiendo dar cuenta exclusivamente del momento presente.

A un año luego de la promulgación de la Ley N° 20.244, se ingresa un mensaje al Congreso para derogar el mencionado inciso, el que a la fecha no ha tenido desarrollo en su tramitación.

La falta de protocolos claros ha generado un incumplimiento y un retraso en las respuestas a las solicitudes, donde se evalúan en promedio 75.000 a 80.000 postulantes al cargo de asistente a la educación, existiendo pendientes un total aproximado de 47.286 solicitudes a nivel nacional a diciembre de 2014¹.

¹ Elaboración propia. Datos levantados en los 29 Servicios de Salud del país.